



## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

### BASES INCENTIVO A LIBROS Y CAPITULOS DE LIBRO DE EDITORIALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO - CONVOCATORIA 2024

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, presenta las Bases para acceder al **Incentivo a Libros y Capítulos de Libro, convocatoria año 2024**, las cuales describen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento para acceder al estímulo establecido en el actual Reglamento de Incentivos a la Investigación de la Universidad Central de Chile<sup>1</sup>.

#### 1. Antecedentes Generales

Este incentivo tiene por objetivo premiar la producción y divulgación del conocimiento, a través de la entrega de un beneficio económico por cada publicación **año 2023 y 2024** de libros y capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio, por parte de académicos/as o estudiantes regulares de pregrado o postgrado, de la Universidad Central.

Los montos de incentivo se definirán acorde al presupuesto disponible y el total de publicaciones que cumpla con los requisitos para recibir este beneficio. Según el tipo de publicación, se cancelará el monto descrito en la tabla siguiente, sin sobrepasar los montos máximos allí indicados.

Tipo de Publicación	Monto Bruto (\$)	Monto Bruto Máximo (\$)
Publicación de Libro en Editorial de prestigio según área	$X$ (ver nota <sup>2</sup> )	500.000
Publicación de un Capítulo de Libro en Editorial de prestigio según área disciplinar	$0,4 * X$	200.000
Los/as autores/as pueden presentar un máximo de 2 capítulos por libro.		

<sup>1</sup> Resolución N°6449/2020

<sup>2</sup> El valor de X es variable y se obtiene al dividir el presupuesto total disponible para el concurso, por el número total de postulaciones recibidas en el mismo. Si el resultado es mayor o igual a \$500.000, entonces se aplican los valores máximos indicados en tabla de acuerdo con el tipo de publicación correspondiente.



## 2. Definiciones

Para efectos de la entrega de este estímulo se entiende por:

- **Editorial de reconocido prestigio:** toda empresa editorial cuya misión es la divulgación de material científico, académico u obras de producción artística de alta calidad; que tiene políticas editoriales claras, director/a editorial y comité editorial especializado; contemplan la evaluación académica de pares y su evaluación positiva para la publicación de sus textos<sup>3</sup>.

Para todos los efectos de este concurso, serán consideradas las editoriales de reconocido prestigio de acuerdo con el área disciplinar que corresponda a la publicación<sup>4</sup>, siguiendo las orientaciones que a continuación se especifican:

AREA DISCIPLINAR A INCENTIVAR	ORIENTACION
<ul style="list-style-type: none"><li>• Antropología y Arqueología</li><li>• Artes y Arquitectura</li><li>• Filosofía</li><li>• Geografía y Urbanismo</li><li>• Historia</li><li>• Lingüística, literatura y filología</li><li>• Sociología y Ciencias de la Información</li></ul>	Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del libro)  Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Psicología</li><li>• Ciencias Jurídicas y Políticas</li><li>• Educación</li></ul>	Libro o capítulo de libro de editorial de circulación internacional. De acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences), año 2018. Disponible en <a href="http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html">http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html</a>

- **Libro monográfico:** obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, producto de una investigación previa, compuesto por uno o más autores/as que escriben la obra completa.<sup>5</sup>
- **Libro editado:** aquel texto que contiene aportes de múltiples autores, donde un/a editor/a es el/la encargado/a de revisar y organizar dichos aportes que conforman el libro en su conjunto. Serán incentivados un máximo de dos capítulos de un libro editado.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los/las editores/as sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en formato PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar en formato PDF).

<sup>4</sup> Se consideran orientaciones dadas por CNA, para programas disciplinares y Fondecyt, para proyectos.

<sup>5</sup> Bases concurso Fondecyt Regular.

<sup>6</sup> Bases concurso Fondecyt Regular.



### 3. Requisitos para acceder al beneficio

Los requisitos para acceder a este beneficio son los siguientes:

- a) Contar con relación contractual con la Universidad Central de Chile, al momento de la publicación del artículo, o, ser estudiante regular de pregrado o postgrado de la Universidad Central de Chile al momento de la publicación del artículo.
- b) Contar con identificador ORCID actualizado y especificando en éste su afiliación a la Universidad Central de Chile.
- c) Contar con perfil en el Repositorio Institucional de la Universidad Central de Chile.
- d) Ser autor/a o coautor/a de un Libro o Capítulo de Libro, publicado el **año 2023 o año 2024**. No se considera la publicación de libro en calidad de Director/a, Editor/a, Coordinador/a, Compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.
- e) Expresar la afiliación o adscripción correcta y de forma explícita a: **“Universidad Central de Chile”**.
- f) Los libros y capítulos de libro se encuentren publicados en papel o en digital al momento de la solicitud.
- g) Enviar la copia digital del Libro (solo adjuntar copia de la tapa del libro e índice) o Capítulo del Libro (adjuntar copia de la tapa del libro, índice y capítulo en extenso), en formato PDF, como adjunto al “Formulario de Solicitud de Incentivo a Libros y Capítulos de Libro” correspondiente, a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, utilizando para ello la plataforma digital disponible en [www.ucentral.cl](http://www.ucentral.cl) sección Investigación.

### 4. Consideraciones Generales

Acorde a las bases de este incentivo, solo podrán optar al mismo aquellas obras del año 2023 que no fueron beneficiadas en el proceso anterior y las obras del año 2024, que cumplan las condiciones que aquí se establecen.

La obra debe de ser el resultado de una investigación original o el resultado de la experiencia académica en un área disciplinaria específica.

La solicitud de este estímulo y posterior pago del incentivo son independientes de los recursos de la investigación o actividad docente que dio origen a su publicación.

En el caso de las publicaciones que tengan más de un/a autor/a de la Universidad Central, el monto del estímulo se reparte en partes iguales según la cantidad de autores/as o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivo a Libro y Capítulos de Libro.

El trabajo, para dar origen al incentivo, no puede haber sido publicado simultánea, anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la



Universidad Central de Chile. Del mismo modo, no serán considerados libros o capítulos de libro que resulten ser traducciones de obras ya publicadas, independiente del idioma utilizado para ello.

La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni éstas podrán sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez cerrado el plazo para postular a este incentivo.

Las/los investigadoras/os asociadas/os a la Universidad Central de Chile, acorde a la Resolución No. 3432 / 2015, **no podrán acceder al Estímulo a Libros y Capítulos de Libro, convocatoria 2024.**

No podrán optar al estímulo por publicación de libros o capítulos de libro, académicas/os o estudiantes que tienen compromisos pendientes con la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a concursos anteriores); procesos de denuncia gestionados por la Unidad de Género, sea que éstos se encuentren en trámite o sancionados; situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos), Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación o cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

## 5. Procedimiento de solicitud y entrega del estímulo

El estímulo a Libros y Capítulos de Libro año 2024, operará de la siguiente forma:

- a) El proceso de postulación **inicia el jueves 10 de octubre 2024, y se encontrará abierto hasta el martes 22 de octubre de 2024.**
- b) El/la postulante, debe completar el formulario de solicitud incentivo por Publicaciones convocatoria año 2024 y adjuntar los documentos complementarios ya especificados, en formato pdf, utilizando para ello la plataforma de postulación en línea, disponible en [www.ucentral.cl](http://www.ucentral.cl) sección Investigación.
- c) Una vez finalizado el plazo de esta convocatoria y habiendo realizado la admisibilidad técnica, las postulaciones admisibles se someten a revisión por parte de un Comité de evaluación y selección conformado para estos efectos por: Director de Desarrollo e Innovación (o a quien designe), Director de Postgrado (o a quien designe), Director/a General del Instituto de Investigación y Doctorados (o a quien designe), todos de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y Directora de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica (o a quien designe), quedando el proceso consignado en un Acta, que contiene la nómina de incentivos a otorgar. Dicha acta, firmada por los integrantes



del Comité, será presentada a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, para su aprobación.

- d) Posteriormente, se solicita aprobación de pagos al Rector, adjuntando antecedentes previamente descritos y se genera una Resolución que otorga los incentivos por libros y capítulos de libro, de la presenta convocatoria.
- e) A continuación, se notifica la decisión a la/s persona/s postulantes. En caso de ser beneficiada/s, se indica también el monto del incentivo.
- f) La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, tramitará el pago de las solicitudes aprobadas.
- g) Cualquier controversia no contemplada en estas bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado.
- h) Una vez comunicados los resultados, el/la postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación de los resultados, para presentar recurso de reposición. Esta solicitud será sometida a evaluación del/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo. Solo se considerarán aquellos recursos respecto de solicitudes de incentivos declarados admisibles.

## **6. Condiciones de Pago del Incentivo**

El monto del incentivo es por trabajo publicado (libro o capítulo de libro), no por número de autores/as de la Universidad Central de Chile que éste incluya. Por lo tanto, se entrega el monto que corresponda a los/as autores/as de la Universidad Central en partes iguales o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Estímulo a Libro y Capítulos de Libro.

En el caso de incentivo para académicas/os, se contemplan los siguientes casos:

- a) Académica/o contratada/o bajo la modalidad de prestación de servicios, debe entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Académico/a con contrato laboral, el incentivo adjudicado se agrega a su remuneración en el mes que corresponda.

En el caso de que el autor sea estudiante de pregrado o postgrado, se contemplan los siguientes casos:

- a) Estudiante regular, debe suscribir un convenio de pago y posteriormente, entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Estudiante ya egresado/a, que ha postulado en condición de estudiante regular, debe entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.



Universidad  
Central

Los/las académicos/as y estudiantes de la Universidad Central de Chile, podrán optar a un incentivo máximo de \$10.000.000, contemplando en conjunto el monto recibido en la convocatoria a publicaciones en revistas indexadas y el incentivo a la publicación de Libros y/o Capítulos de libros.

El pago del incentivo a cada autor/a, se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de dicho pago, que inicia la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.



## ANEXO Nro. 1

### Listado Editoriales Ciencias Jurídicas y Políticas

#### I. Ámbito internacional:

Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford  
Aranzadi  
Astrea  
Ballinger Publishing Co.  
Beck Verlag  
Blackwell  
Bredols  
Brill  
Bruylant  
C.F. Müller  
Cambridge University Press  
CEDAM  
Centro de Estudios Constitucionales, Madrid  
Centro de Investigaciones Sociológicas CIS  
Civitas  
Clarendon Press  
Columbia University Press  
Cornell University Press  
Curzon Press  
Dalloz  
Duke University Press  
Duncker & Humblot  
Earthscan  
Economica  
ECPR Press  
Editoriale Scientifica  
Edward Elgar  
Einaudi  
Elsevier Science  
Feltrinelli  
Fondo de Cultura Económica México  
Francis Lefebvre  
Frank Cass  
Gallimard Garrisberg MacMillan  
Giappichelli  
Giuffrè  
Harcourt Brace Jovanovich, Inc.  
Harper & Row Publishers, Inc.  
Hart Publishing  
Harvard University Press  
Harwood Academic Publishers



Universidad  
Central

Heinemann  
Heymanns  
Il Mulino  
Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM  
Intersentia  
James Currey  
John Wiley  
John's Hopkins University Press  
Journal of Higher Education  
Karthala  
Kegan Paul International  
Kluwer Academic Publishers  
Kluwer Law International  
La Decouverte  
La Ley (Wolter Kluwer)  
Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence (Lgdj)  
Lit Verlag  
Lynne Rienner  
M.E. Sharpe Inc.  
MacGraw Hill  
Macmillan/Palgrave Press  
Marcial Pons  
Martinus Nijhoff  
Methuen  
MIT Press Cambridge Mass  
Mohr Siebeck  
Nomos Verlag  
NYU Press  
Oxford University Press  
Palgrave  
Pennsylvania University Press  
Pergamon Press  
Permanent Black/Orient Longman  
Peter Lang  
Pluto Press, London  
Polity Press  
Porrúa  
Praeger  
Presses Univ. de France - PUF  
Presses Universitaires de Mirail  
Princeton University Press  
Random House Inc, New York  
Routledge  
Routledge Curzon  
Rowman and Littlefield Publishers  
Rubinzal Culzoni



Universidad  
Central

SAGE  
Sage Publications  
Seuil  
Springer Verlag  
St. Martin Press  
Stanford University Press  
STET  
Suhrkamp Verlag  
Swets Blackwell  
Tecnos  
Temis  
Texas University Press  
Thomson Reuters  
Tirant Lo Blanch  
Trotta  
University of California Press  
University of Chicago Press  
University of Michigan  
University of Pennsylvania Press  
Uppsala University  
Utet  
Verso  
Vittorio Klostermann  
Walter de Gruyter  
Westview Press  
Yale University Press  
Zed Books

## II. Ámbito nacional:

Catalonia  
Edeval  
Ediciones PUCV  
Ediciones UAH  
Ediciones UC  
Ediciones UDP  
Editorial Andrés Bello  
Editorial Jurídica de Chile  
Editorial Universitaria  
Fondo de Cultura Económica Filial Chile  
LOM  
RIL  
Thomson Reuters Chile